

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

Radicación: Expropiación No. 2019 0628.  
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura.  
Demandado: Carlos F. Cuellar y Cía S. en C. en liquidación.

Como quiera que el traslado de la demanda y el avalúo se encuentra vencido, se dispone:

Convocar a la audiencia que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso, para el día veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.).

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado [ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO